



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 916 /2018.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1: APRUÉBASE el Proyecto de obra: *DE CORDON CUNETA*, que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta pesos Un Millón Quinientos Veinte Mil de (\$1.520.000) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.

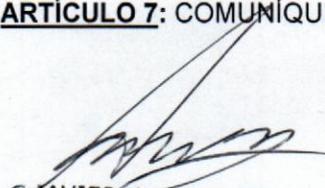
ARTÍCULO 3: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil (\$38.000) mensuales, durante el término máximo de Treinta (30) meses.

ARTÍCULO 4: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

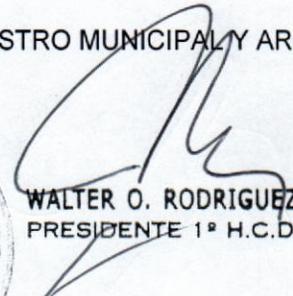
ARTÍCULO 5: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

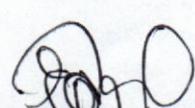
ARTÍCULO 6: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES - FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

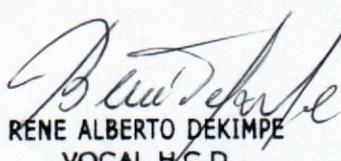

JAVIER A. ARBARELLO
VOCAL H.C.D.

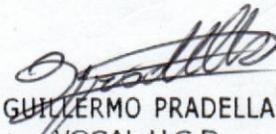



WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.


ESTELA MARIA MISAN
VOCAL H.C.D.


JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D.


RENE ALBERTO DEKIMPE
VOCAL H.C.D.


GUILLERMO PRADELLA
VOCAL H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS A LOS 02 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2018.-